



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**ACTA DE LATERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 22-VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2019
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 12:00–doce–horas del día 22–veintidós– de noviembre de 2019–dos mil diecinueve–, en la **Sala de Juntas de la Contraloría y Transparencia**, ubicada en el cuarto piso del Estacionamiento Público Municipal, en Independencia, Número 316, en el Casco Urbano; con fundamento en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y CAPÍTULO IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García**, estando presentes los C.C. José Ramírez de la Rosa, en su calidad de **Presidente del Comité**; José Armando Jasso Silva, en su calidad de **Secretario del Comité**; así como el Lic. Rubén Tamez Rodríguez, en su calidad de **Vocal del Comité**.

Punto I. Lista de Asistencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 56 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León y 25 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León se pasa lista de asistencia, verificándose el quórum legal para sesionar y desahogar la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de asistencia de los integrantes del Comité**
- II. **Análisis, revisión, y en su caso confirmación del Acuerdo de incompetencia de información, presentado por parte de la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto a la solicitud de información con número de folio 01523319**
- III. **Clausura**

78



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acto seguido, el presidente del Comité informa sobre el desahogo del punto I y del orden del día, siendo aprobados en todos sus términos:

II. Análisis, revisión, y en su caso confirmación del Acuerdo de incompetencia de información, presentado por parte de la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto a la solicitud de información con número de folio 01523319

En este tenor y toda vez que ha sido analizada detalladamente por los miembros del Comité de Transparencia, el acuerdo de incompetencia presentado con oficio SFT-DPM 512/2019, por la Dirección de Patrimonio del Municipio, y que se tiene aquí por reproducido, respecto a la solicitud de información con número de folio **01523319**, donde se requiere copia certificada de todos los documentos relativos al procedimiento administrativo de expropiación y/o afectación, avalúo de indemnizaciones, ejecución y pago de indemnizaciones sobre el bien inmueble ubicado en la avenida Manuel Gómez Morín número 400, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 11-052-003, referente al Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la avenida Lic. Manuel Gómez Morín, que aprobó el Ejecutivo del Estado según el Decreto número 73 de fecha 5 de noviembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial de Nuevo León el 12 de noviembre de 1980; copia certificada del Proyecto Ejecutivo de Ampliación y Mejoramiento de la avenida Lic. Manuel Gómez Morín referido; y de los planos viales referentes al mismo; el comité resuelve que se tiene por atendida la solicitud que da origen a este asunto determinado bajo el:

ACUERDO ÚNICO.- MSP-CT/SEXT-003/22-11-19/001: Que conforme a los razonamientos lógicos jurídicos expresados, y con fundamento en los artículos 57 fracción I y II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el Comité por unanimidad de votos confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Patrimonio, respecto a la solicitud de información de folio 01523319.

Punto III. Clausura

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 12:30-
doce y treinta horas del día en que tuvo verificativo la reunión.

78



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA**



**JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
PRESIDENTE**



**JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA
SECRETARIO**



**RUBÉN TAMEZ RODRIGUEZ
VOCAL**

La presente hoja corresponde a la Tercera Sesión Extraordinaria del 22 de noviembre de 2019 del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

CONFIRMACIÓN DE DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA
ACUERDO MSP-CT/SEXT-003/22-11-19/001
INSTANCIA REQUERIDA: DIRECCIÓN DE
PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Resolución del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 22-veintidós de noviembre de 2019-dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES.

I. En fecha 19-diecinueve de noviembre de 2019-dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de información identificada con número de folio 01523319, en la cual se requiere copia certificada de todos los documentos relativos al procedimiento administrativo de expropiación y/o afectación, avalúo de indemnizaciones, ejecución y pago de indemnizaciones sobre el bien inmueble ubicado en la avenida Manuel Gómez Morín número 400, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, idéntificado con expediente catastral 11-052-003, referente al Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la avenida Lic. Manuel Gómez Morín, que aprobó el Ejecutivo del Estado según el Decreto número 73 de fecha 5 de noviembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial de Nuevo León el 12 de noviembre de 1980; copia certificada del Proyecto Ejecutivo de Ampliación y Mejoramiento de la avenida Lic. Manuel Gómez Morín referido; y de los planos viales referentes al mismo.

II. Con fecha 21-veintiuno de noviembre de 2019-dos mil diecinueve, la C. Gilda Isabel de la Parra Valles, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emite acuerdo, donde se declara: *"Que de la información solicitada referente al Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la avenida Manuel Gómez Morín, como se desprende de lo precisado por quien realiza la petición, esta Dirección de Patrimonio **no es la autoridad competente** para responder la solicitud de información identificada con número de folio 01523319, toda vez que dicho proyecto fue aprobado por el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, mediante acuerdo de fecha 18-dieciocho de octubre de 1980-mil novecientos ochenta, lo anterior de acuerdo a lo publicado en el Periódico Oficial de fecha 12-doce de noviembre de 1980-mil novecientos ochenta. En ese sentido, es el Gobierno del Estado de Nuevo León, quien debe otorgar la información que se solicita, por lo que se orienta a que dirija su solicitud a dicho sujeto obligado"*.

Así mismo acuerda lo siguiente: *"Solicítese a la Dirección de Transparencia, Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, que el Comité de Transparencia, según lo establece el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y*



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a través de la resolución correspondiente, confirme la incompetencia por parte de esta Dirección de Patrimonio para responder la solicitud de información con número de folio 01523319, referente al Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la avenida Licenciado Manuel Gómez Morín, con la finalidad de que se realice la notificación correspondiente, a través de la Unidad de Transparencia con oficio dirigido al solicitante.

CONSIDERACIONES:

I. Competencia

El Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, es competente para atender el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19, 161, así como 57 Fracciones I y II de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; que en síntesis prevén que el sujeto obligado debe documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, presumiéndose que la información existe si se refiere a las mismas; por lo tanto se debe otorgar acceso a los documentos que estén en sus archivos o que estén obligados a documentar, y **cuando se determine notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados**, dentro de su ámbito de aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante dentro de los tres días posteriores a la recepción y, en caso de poderlo determinar, señalar el o los sujetos obligados competentes; el Comité de Transparencia debe de expedir una resolución que confirme su incompetencia.

II. Materia de análisis del Comité.

En el marco constitucional del derecho de acceso a la información comprende la posibilidad de cualquier persona de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que se encuentre integrada exclusivamente en documentos que registren el ejercicio de sus atribuciones, en términos de la Ley General y Estatal en la materia.

El Comité de Transparencia analizó el caso en concreto, donde el peticionario a través de la solicitud en comento, identificada con número de folio 01523319, realizada el 19-diecinueve de noviembre de 2019-dos mil diecinueve, pretende obtener información consistente en: Copia certificada de todos los documentos relativos al procedimiento administrativo de expropiación y/o afectación, avalúo de indemnizaciones, ejecución y pago de indemnizaciones sobre el bien inmueble ubicado en la avenida Manuel Gómez Morín número 400, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 11-052-003, referente al Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la avenida Lic. Manuel Gómez Morín, que aprobó el Ejecutivo del Estado según el Decreto número 73 de fecha 5 de noviembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial de Nuevo León el 12 de noviembre de 1980; copia certificada del Proyecto Ejecutivo de Ampliación y

[Firma manuscrita]
[Iniciales]



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Mejoramiento de la avenida Lic. Manuel Gómez Morán referido; y de los planos viales referentes al mismo.

Sin embargo, la documentación solicitada no existe en poder de este sujeto obligado, al ser incompetente de la solicitud de información referida, como se señala en la declaración de incompetencia realizada por la Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, porque no tiene atribuciones para poseer dicha información por motivo de ser legalmente competente el Gobierno del Estado al corresponder a un proyecto estatal, congruente a lo señalado en la propia solicitud de información conforme al Decreto número 73 de fecha 5 de noviembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial de Nuevo León el 12 de noviembre de 1980

Por tanto, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, analizamos la solicitud señalada, así como el argumento vertido en la declaración de incompetencia consignada en el acuerdo emitido por la Directora de patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo expuesto, que esa Dirección de Patrimonio no es la autoridad competente para responder la solicitud de información identificada con número de folio 01523319, por ser competencia del Gobierno Estatal, como se desprende de lo precisado por quien realiza la petición; por lo que es procedente determinar confirmar la incompetencia ante este asunto, en el marco de la normatividad vigente aplicable al caso en concreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia resuelve que se tiene por atendida la solicitud que da origen a este asunto determinado bajo el siguiente:

ACUERDO ÚNICO.-MSP-CT/SEXT-003/22-11-19/001: Que conforme a los razonamientos lógicos jurídicos expresados, y con fundamento en los artículos 57 fracción I y II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el Comité por unanimidad de votos confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Patrimonio, respecto a la solicitud de información de folio 01523319 en el marco de la normatividad vigente aplicable al caso.

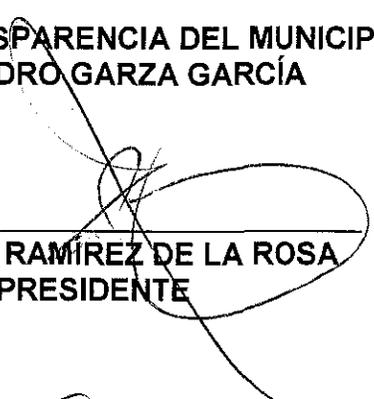
NOTIFÍQUESE. Así, de conformidad con los 6, 57 y demás relativos de la Ley de Transparencia; 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es que lo acuerdan y firman **JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA, Presidente del Comité de Transparencia; JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, y RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ Vocal del Comité de Transparencia.**



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA**



**JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
PRESIDENTE**



**JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA
SECRETARIO**



**RUBÉN TAMEZ RODRIGUEZ
VOCAL**

Anexos:

-Oficio SFT-DPM 512/2019 del 22 de noviembre de 2019

-Acuerdo de la Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La presente hoja corresponde al ACUERDO MSP-CT/SEXT-003/22-11-19/001 del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García determinado en la Tercera Sesión Extraordinaria del 22-veintidos de noviembre de 2019-dos mil diecinueve.



San Pedro Garza García

Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia
del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León
22 de noviembre 2019

LISTA DE ASISTENCIA

Presidente

C. José Ramírez de la Rosa

Secretaria

C. José Armando Jasso Silva

Vocal

Rubén Tamez Rodríguez

Oficio Número SFT-DPM 512/2019
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de noviembre de 2019

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Presente. –

Por medio de la presente le saludo y a la vez envío acuerdo firmado por una servidora, para que se ponga a consideración dicho acuerdo de la notoria incompetencia al Comité de Transparencia, para que en su caso expida una resolución que confirme la misma en cuanto a la solicitud de información con número de folio 01523319, esto en base al artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular agradezco de antemano su atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

ATENTAMENTE


LIC. GILDA ISABEL DE LA BARRA VALLES
DIRECTORA DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C.c.p. Archivo
DPM/GIDLPV





En San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 22-veintidós días del mes de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información presentada de forma escrita ante la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 19-diecinueve de noviembre de 2019-dos mil diecinueve y una vez registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 01523319, se toma nota de su contenido, que consiste en:

“solicito se me expida copia certificada de todo los documentos relativos al procedimiento administrativo de expropiación y/o afectación, avalúo de indemnizaciones, ejecución y pago de indemnizaciones de dicho procedimiento sobre el bien inmueble ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín 400, San Pedro Garza García, Nuevo León, e identificado con el expediente catastral número 11-052-003, referente al Proyecto de Ampliación y mejoramiento de la Avenida Lic. Manuel Gómez Morin que aprobó el Ejecutivo del Estado según el Decreto número 73 de fecha 5 de noviembre 1980, publicado en el Periódico Oficial de Nuevo León el 12 de noviembre 1980.

Asimismo, se solicita se nos expida copia certificada del proyecto ejecutivo del Proyecto de ampliación y mejoramiento de la Avenida Lic. Manuel Gómez Morin, y de los planos viales referentes al mismo...” y,

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que en fecha 19-diecinueve de noviembre de 2019-dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de información en la cual se pide copia certificada de todos los documentos relativos al procedimiento administrativo de expropiación y/o afectación, avalúo de indemnizaciones, ejecución y pago de indemnizaciones sobre el bien inmueble ubicado en la avenida Manuel Gómez Morín número 400, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con expediente catastral 11-052-003, referente al Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la avenida Lic. Manuel Gómez Morín, que aprobó el Ejecutivo del Estado según el Decreto número 73 de fecha 5 de noviembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial de Nuevo León el 12 de noviembre de 1980; copia certificada del Proyecto Ejecutivo de Ampliación y Mejoramiento de la avenida Lic. Manuel Gómez Morín referido; y de los planos viales referentes al mismo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Esta autoridad es sujeto obligado en términos de lo previsto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4, 23, 96 fracción VIII, 147, 148, 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en relación con los artículos 6, 14, 17, 21, 24, fracción II, 28 inciso C) y 29 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de la información solicitada referente al Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la avenida Manuel Gómez Morín, como se desprende de lo precisado por quien realiza la petición, esta Dirección de Patrimonio no es la autoridad competente para responder la solicitud de información



identificada con número de folio 01523319, toda vez que dicho proyecto fue aprobado por el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, mediante acuerdo de fecha 18-dieciocho de octubre de 1980-mil novecientos ochenta, lo anterior de acuerdo a lo publicado en el Periódico Oficial de fecha 12-doce de noviembre de 1980-mil novecientos ochenta.

En ese sentido, es el Gobierno del Estado de Nuevo León, quien debe otorgar la información que se solicita, por lo que se orienta a que dirija su solicitud a dicho sujeto obligado.

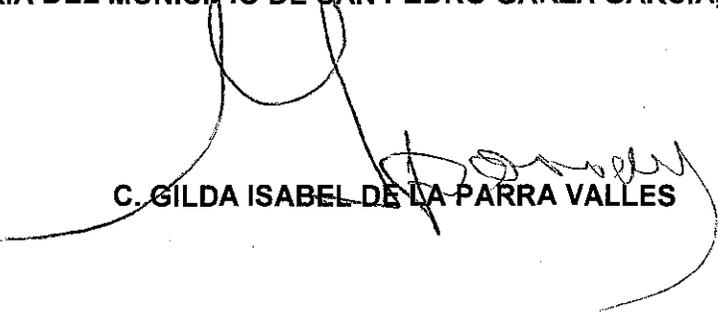
Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Autoridad:

ACUERDA:

PRIMERO. – Solicítese a la Dirección de Transparencia, Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, que el Comité de Transparencia, según lo establece el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a través de la resolución correspondiente, confirme la incompetencia por parte de esta Dirección de Patrimonio para responder la solicitud de información con número de folio 01523319, referente al Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la avenida Licenciado Manuel Gómez Morín, con la finalidad de que se realice la notificación correspondiente, a través de la Unidad de Transparencia con oficio dirigido al solicitante.

SEGUNDO. - Así lo acuerda y firma la C. Gilda Isabel de la Parra Valles, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Cúmplase.

**DIRECTORA DE PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**


C. GILDA ISABEL DE LA PARRA VALLES